MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
RUC:80010134-0
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 02/2020

Benjamín Aceval, 12 de agosto de 2020

SEÑOR

Oscar Diosnel Duarte Morales

Intendente Municipal

Presente:

Ref.: Dictamen referente a la Cancelación de llamado de **Licitación Concurso de Oferta Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DIVERSAS CALLES Y ENRIPIADO DE LA CALLE 15 DE MAYO ACCESO A VILLA ACEPAR".**

Teniendo en cuenta el llamado de Licitación Concurso de Oferta Nº 04/2020 "Construcción de empedrado en diversas calles y enripiado de la calle 15 de mayo acceso a Villa Acepar", ID Nº 377.989 convocado por la Institución Municipal que se encuentra publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (SICP), a efecto de iniciar un nuevo procedimiento de llamado, debido a las necesidades surgidas por **motivos de fuerza mayor** en la Institución y además por el hecho del cambio de la máxima autoridad y también realizar una buena verificación de los criterios técnicos y estimación de los costos respectivos.

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda **CANCELAR EL LLAMADO POR LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN DIVERSAS CALLES Y ENRIPIADO DE LA CALLE 15 DE MAYO ACCESO A VILLA ACEPAR" con ID Nº 377.989.**

QUE, la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31º establece: **"CANCELACION DE LA LICITACION" - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.**

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la cancelación del referido llamado por los fundamentos expuestos precedentemente.

Es mi dictamen salvo mejor parecer de la superioridad.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL · UOC ·

DR. ABEL F. AYALA CATTEBEKE
ENCARGADO DE LA UOC
MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL